

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2017-0296.**

A despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso se encuentra consignada la suma de \$5.471.315.00, que fue consignada por PROTECCIÓN S.A. para cancelar las costas procesales.

Se deja constancia que la vocera judicial de la parte demandante tiene la facultad para recibir, tal y como obra en el poder que reposa en el expediente.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACION nro. 621

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dado que la suma que fue consignada por PROTECCIÓN S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por CARMEN ROSA RONCANCIO TANGARIFE, es para realizar el pago de las costas procesales, se dispone la cancelación de la misma a la doctora MÓNICA LUCÍA BEDOYA GRISALES, quien tiene la facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 154 de octubre 14 de 2021</p> <p>MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA</p>
